

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN HOTELERA DE PORTOCOLOM Y EL AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Felanitx, 27 de agosto de 2019, se reúnen:

De una parte Juan Sebastián Esteva Flexas, mayor de edad, con NIF núm. 41336897 D, que interviene en nombre y representación de la Asociación Hotelera de Portocolom con CIF G07684376

Y, de otra parte, Jaume Monserrat Vaquero, mayor de edad, con NIF núm. 37335556R, que interviene como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Felanitx, en nombre y representación del Ayuntamiento de Felanitx, con domicilio en Felanitx, en la Plaza Constitución, 1 y CIF P0702200G,

MANIFIESTAN

I - La Asociación Hotelera de Portocolom, representa a una gran parte de los establecimientos hoteleros de Portocolom, que forman una parte importante del tejido económico de nuestro Término, procurando trabajo a un gran número de personas y dando a conocer a la gente que nos visita , nuestros lugares más significativos y singulares.

II - El Ayuntamiento de Felanitx, está interesado en la promoción turística y de imagen de Portocolom, lugar que ha sabido conservar gran parte de su esencia que lo hace tan singular y agradecido a los que lo visitan, potenciar este sitio y sus envolventes es primordial para desarrollar una actividad turística de calidad que beneficia a todo el sector hotelero y de restauración de este Término.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente convenio de colaboración y con aplicación de:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones
- RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento
- RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDAN

A) Que la Asociación Hotelera de Portocolom, mediante la asistencia a ferias, edición de folletos, y otros eventos, promocionará la imagen de Portocolom, su cultura, fiestas y paisaje.

B) El Ayuntamiento les hace una aportación de 3.000,00 euros, a cargo de la partida 2,019 / 0 / 4320.479000, prevista nominativamente a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General.

La aportación se hará efectiva una vez que:

- Se haya justificado el cumplimiento del objetivo, ejecutado el proyecto, o realizada la actividad, objeto de esta subvención.

- Se haya comunicado al órgano concedente la obtención o la no obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad o proyecto, en los doce meses anteriores.
- Se haya acreditado que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, bien mediante declaración expresa o mediante certificado acreditativo, asimismo, deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Felanitx.
- Se hayan acreditado la adopción de las medidas de difusión, en el sentido, de establecer, en su caso, que dicha actividad o proyecto, se ha realizado con ayuda o subvención del Ayuntamiento de Felanitx.
- Se haya justificado la subvención recibida mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio y con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, ante el órgano que determina la justificación. Las facturas deberán reunir los requisitos expresados en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedición y entrega de facturas. Estas facturas se presentarán antes del día 15 de noviembre de 2019.
- Se haya fiscalizado por el Órgano de Intervención toda la documentación recibida y no manifieste ninguna discrepancia en la misma.

La vigencia de este convenio, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de agosto de 2019, será hasta 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado ya un solo efecto, en lugar y fecha indicado

El Presidente de la Asociación Hotelera
de Portocolom

El Alcalde

Juan Sebastián Esteva Flexas

Jaume Monserrat Vaquer